

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 078-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de marzo del 2019

**VISTOS:** Carta S/N de fecha 12.03.19, Informe N° 107-2019-UNDC /C.O/P/DPBS/D de fecha 19.03.19, Informe N° 064-2019-UNDC/OAJ-ERS de fecha 19.03.19, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, el literal a) del artículo 92° del Reglamento del Centro Preuniversitario señala que: *"El Centro Preuniversitario podrá asumir la responsabilidad de la cobertura de sus vacantes por renuncia escrita de un ingresante por esta modalidad"*;

Que, mediante Carta S/N de fecha 12.03.19, el Joven Joel Alejandro Ore Jesús, renuncia al ingreso directo del Centro Pre Universitario 2018-I a la Carrera de Administración de Turismo y Hotelería;

Que, mediante Informe N° 107-2019-UNDC /C.O/P/DPBS/D de fecha 19.03.19, el Director del Centro de Producción de Bienes y Servicios, recomienda aceptar la renuncia de ingreso directo a la Carrera Profesional de Administración de Turismo y Hotelería a través del Centro Preuniversitario 2018-I, formulado por el estudiante Ore Jesus Joel Alejandro;

Que, estando el Informe N° 064-2019-UNDC/OAJ-ERS de fecha 19.03.19, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Cañete y estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia de ingreso directo a la Carrera de Administración de Turismo y Hotelería que obtuvo en el Centro Preuniversitario 2018-I, formulada por don Oré Jesus Joel Alejandro, de conformidad con el literal a) del artículo 92° del Reglamento del Centro Preuniversitario.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la Cobertura de vacante para la Carrera de Administración de Turismo y Hotelería de acuerdo al Reglamento del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**





**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 078-2019-UNDC**

San Vicente de Cañete, 22 de marzo del 2019



**DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



**ABDOLABAD OSNAYO VILLALTA**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

Presidencia  
Vicepresidencias (DZ)  
Dirección de Producción de Bienes y Servicios  
Interesado  
Oficina de Comunicaciones  
Unidad de tecnologías de la información (Portal de Transparencia)  
Archivo  
AOV/Sec.Gral.